

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	RIZZOLI Silvina Soledad - 27318174518@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - MONTE
Carátula:	FERNANDEZ MARIA CARMEN S/ CURATELA
Número de causa:	18359-2018
Tipo de notificación:	OFICIO DEL PROFESIONAL
Destinatarios:	27318174518@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	3/9/2024
Alta o disponibilidad	2/9/2024 13:48:30
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BREA Silvana Marta. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/09/2024 13:48:29
Firmado por:	BREA Silvana Marta. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/09/2024 13:48:27 RIZZOLI Silvina Soledad. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/08/2024 16:18:39

### OFICIO

Monte , de agosto de 2024.-

Señor Director del Registro de  
Estado Civil y Capacidad de las Personas  
de la Pcia. de Misiones  
SU DESPACHO

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: **"FERNANDEZ MARIA CARMEN S/ CURATELA"** Expediente n° 18.359-2018 en trámite por ante el Juzgado de Paz letrado de Monte de Departamento Judicial La Plata de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marisa Lujan Preves, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en Italia 453 del Partido de Monte. I) En función de lo normado por el art. 40 del Código Civil y Comercial, proceder a la revisión de la sentencia recaída en autos el 7 de agosto de 2019 respecto de Maria Carmen Fernandez, DNI. 18.673.085, quién presenta Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, resultando incapaz por encontrarse dentro de la situación prescripta por el art. 32 del Código Civil y Comercial.

Se hace constar que el certificado de nacimiento con fecha 18 de abril de 1986 y se encuentra inscripto en el Acta 464, Tomo I, del Año 1986 del Libro de Matrimonios del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Misiones Posadas.

La resolución que ordena la medida dice: "Por todo lo expuesto arts 1 ley 26.657, 32, 37, 38, 40, 43 y concc del Código Civil y Comercial; 34 inc 3, 384, 618, 627 del CPCC. FALLO: I) En función de lo normado por el art. 40 del Código Civil y Comercial, proceder a la revisión de la sentencia recaída en autos el 7 de agosto de 2019 respecto de Maria Carmen Fernandez, DNI. 18.673.085, quién presenta Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, resultando incapaz por encontrarse dentro de la situación prescripta por el art. 32 del Código Civil y Comercial. II) Designar un curador (sistema de apoyo) para la realización de los actos que no puede realizar por padecer de Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, enfermedad que le provoca un desmedro en la capacidad de comprensión de actos jurídicos, tanto en la realización de actos de administración simples como complejos, además se encuentra afectada la capacidad para realizar actos de disposición; por lo que requerirá de la representación de un curador o figura de apoyo. Deberá contar con representación para los actos tales como, cobrar un subsidio, pensión o alquiler, así como aquellos que puedan alterar o modificar sustancialmente los elementos que forman el capital o comprometer por largo tiempo su porvenir, como comprar y/o vender bienes tales como propiedades o autos, o pedir prestamos, tomar créditos, constituir hipotecas, efectuar cesiones, donaciones o contratos y manejar grandes sumas de dinero. La curadora (sistema de apoyo) realizará los actos referidos precedentemente, que por si no pueda ejercer Maria Carmen Fernandez, siendo su diagnóstico: Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un

Trastorno Psicótico (a (conf. informe citado precedentemente).- Dicho sistema de apoyo, registrará asimismo respecto de aquellos actos que por su trascendencia no requiere una especial asistencia.- Por aquellos actos que por sus particularidades requieran autorización judicial, podrán incoarse en el marco del presente proceso ( art. 32 segundo y tercer apartado, 37 inc d del CCYC).-

III) El cargo de curadora (sistema de apoyo) aquí establecido seguirá siendo desempeñado por Adelfa Fernandez Brunaga DNI n° 92.600.923, quién no registra antecedentes penales como tampoco se encuentra inhabilitada -conforme la documentación acompañada- quien previa aceptación del cargo procederá a llenar su cometido, deberá enviar a este Juzgado mediante presentación electrónica la correspondiente aceptación de cargo. ( arts 38 del CCYC, 620 inc 1° del CPCC), (...). Fdo. DRA. Marisa Lujan Preves Con fecha 08 de julio de 2024

El auto que ordena el libramiento del oficio en su parte pertinente dice: "Monte, en el día de la firma digital (P.A). VII) Expidase oficio y testimonio.-". - Fdo. Marisa Lujan Preves. Juez. Con fecha 08 de julio de 2024

En virtud de estar concedida a la peticionante la franquicia establecida en el Art. 84 del CPCC, **procédase a informar lo requerido sin previo pago del sellado correspondiente.**

Los autos "FERNANDEZ BRUNAGA ADELFA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. 18118-2018 proveen el beneficio de litigar sin gastos definitivo dice: "Monte, 12 de MARZO de 2018 .... RESUELVO: CONCEDER a Adelfa Fernández Brunaga, el beneficio de litigar sin gastos solicitado, con el alcance de las normas procesales antes citadas, quedando exento de pago de costas y/u otros gastos judiciales, hasta tanto no mejores de fortuna. ..Fdo. Marisa Lujan Preves. Juez"

Sin otro particular saludo a Ud. atfe.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 625T7UM0



223000412000470230



Volter al expediente Volter a la búsqueda Imprimir

POSADAS, 11 de noviembre de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
MONTE - DEPTO. JUDICIAL LA PLATA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
S / D

**Nota N° 2061 / 2024.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha agosto de 2024, librado en autos caratulados "**Expte. N 18359/2018 FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN S/ CURATELA**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, y en virtud de la inviabilidad de la verificación de legalidad del instrumento recepcionado por correspondencia, en necesario remitan a esta Dirección General Oficio Original en formato pdf con la firma digital del Sr. Juez o Sr. Secretario intervinientes en la causa y el correspondiente código QR o código de verificación, o bien en original con la debida firma ológrafa original de los mismos, con el correspondiente sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley 22.172.-

Por otra parte, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los datos del Acta de Nacimiento correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma de acuerdo a lo que dispone el art. 39 del C.C. y C. de la Nación, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana Cristina  
Raquel

Firmado digitalmente  
por CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2024.11.11  
12:40:09 -03'00'

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	RIZZOLI Silvana Soledad - 27318174518@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - MONTE
Carátula:	FERNANDEZ MARIA CARMEN S/ CURATELA
Número de causa:	18359-2018
Tipo de notificación:	OFICIO DEL PROFESIONAL
Destinatarios:	27318174518@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	4/2/2025
Alta o disponibilidad	3/2/2025 13:42:35
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BREA Silvana Marta. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/02/2025 13:42:34
Firmado por:	BREA Silvana Marta. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/02/2025 13:42:33 RIZZOLI Silvana Soledad. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/12/2024 19:58:58

## OFICIO LEY 22.172

Monte , 18 de Diciembre de 2024.-

**Señor Director del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Pcia. de Misiones**  
**SU DESPACHO**

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: "**FERNANDEZ MARIA CARMEN S/ CURATELA**" Expediente n° 18.359-2018 en trámite por ante el Juzgado de Paz letrado de Monte de Departamento Judicial La Plata de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marisa Lujan Preves, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en Italia 453 del Partido de Monte, I) En función de lo normado por el art. 40 del Código Civil y Comercial, proceder a la revisión de la sentencia recaída en autos el 7 de agosto de 2019 respecto de María Carmen Fernandez, DNI. 18.673.085, quien presenta Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, resultando incapaz por encontrarse dentro de la situación prescripta por el art. 32 del Código Civil y Comercial.

Se hace constar que el certificado de nacimiento con fecha 18 de abril de 1986 y se encuentra inscripto en el Acta 464, Tomo I, del Año 1986 del Libro de Matrimonios del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Misiones Posadas.

La resolución que ordena la medida dice: "Por todo lo expuesto arts 1 ley 26.657, 32, 37, 38, 40, 43 y concs del Código Civil y Comercial; 34 inc 3, 384, 618, 627 del CPCC. FALLO: I) En función de lo normado por el art. 40 del Código Civil y Comercial, proceder a la revisión de la sentencia recaída en autos el 7 de agosto de 2019 respecto de María Carmen Fernandez, DNI. 18.673.085, quien presenta Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, resultando incapaz por encontrarse dentro de la situación prescripta por el art. 32 del Código Civil y Comercial. II) Designar un curador (sistema de apoyo) para la realización de los actos que no puede realizar por padecer de Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, enfermedad que le provoca un desmedro en la capacidad de comprensión de actos jurídicos, tanto en la realización de actos de administración simples como complejos, además se encuentra afectada la capacidad para realizar actos de disposición; por lo que requerirá de la representación de un curador o figura de apoyo. Deberá contar con representación para los actos tales como, cobrar un subsidio, pensión o alquiler, así como aquellos que puedan alterar o modificar sustancialmente los elementos que forman el capital o comprometer por largo tiempo su porvenir, como comprar y/o vender bienes tales como propiedades o autos, o pedir préstamos, tomar créditos, constituir hipotecas, efectuar cesiones, donaciones o contratos y manejar grandes sumas de dinero. La curadora (sistema de apoyo) realizará los actos referidos precedentemente, que por si no pueda ejercer María Carmen Fernandez, siendo su diagnóstico: Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico (a (conf. informe citado precedentemente).- Dicho sistema de apoyo, regirá asimismo respecto de aquellos actos que por su trascendencia no requiere una especial asistencia.- Por aquellos actos que por sus particularidades requieran autorización judicial, podrán incoarse en el marco del presente proceso ( art. 32 segundo y tercer apartado, 37 inc d del CCYC).-

III) El cargo de curadora (sistema de apoyo) aquí establecido seguirá siendo desempeñado por Adelfa Fernandez Brunaga DNI n° 92.600.923, quien no registra antecedentes penales como tampoco se encuentra inhibida -conforme la documentación acompañada- quien previa aceptación del cargo procederá a llenar su

2/25, 14:08

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

cometido, deberá enviar a este Juzgado mediante presentación electrónica la correspondiente aceptación de cargo. ( arts 38 del CCYC, 620 inc 1º del CPCC). (...). Fdo. DRA. Marisa Lujan Preves Con fecha 08 de julio de 2024

El auto que ordena el libramiento del oficio en su parte pertinente dice: "Monte, en el día de la firma digital (P.A). VII) Expídase oficio y testimonio.-". - Fdo. Marisa Lujan Prevés. Juez. Con fecha 08 de julio de 2024

De conformidad con lo solicitado en la presentación en vista, atento la requisitoria efectuada por el Registro Provincial de las Personas de la Pcia. de Misiones, líbrese nuevo oficio dejándose constancia en el cuerpo del mismo que el nacimiento de la Sra. María Carmen Fernandez fue inscripto en Posada, Misiones, bajo el Tº 1, Acta 464, Año 1986, en fecha 18 de Abril de 1986. Fdo. Marisa Lujan Prevés. Juez. Con fecha 22 de noviembre de 2024.-

En virtud de estar concedida a la peticionante la franquicia establecida en el Art. 84 del CPCC, **procédase a informar lo requerido sin previo pago del sellado correspondiente.**

Los autos "FERNANDEZ BRUNAGA ADELFA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. 18118-2018 proveen el beneficio de litigar sin gastos definitivo dicen: "Monte, 12 de MARZO de 2018 .... RESUELVO: CONCEDER a Adelfa Fernández Brunaga , el beneficio de litigar sin gastos solicitado, con el alcance de las normas procesales antes citadas, quedando exento de pago de costas y/u otros gastos judiciales, hasta tanto no mejores de fortuna. ..Fdo. Marisa Lujan Preves. Juez"

Sin otro particular saludo a Ud. atte

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 3ZS6W2A7



247100411000486688

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	RIZZOLI Silvana Soledad - 27318174518@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - MONTE
Carátula:	FERNANDEZ MARIA CARMEN S/ CURATELA
Número de causa:	18359-2018
Tipo de notificación:	OFICIO DEL PROFESIONAL
Destinatarios:	27318174518@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	4/2/2025
Alta o disponibilidad:	3/2/2025 13:42:35
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BREA Silvana Marta. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/02/2025 13:42:34
Firmado por:	BREA Silvana Marta. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/02/2025 13:42:33 RIZZOLI Silvana Soledad. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/12/2024 19:58:58

## OFICIO LEY 22.172

Monte , 18 de Diciembre de 2024.-

Señor Director del Registro de  
Estado Civil y Capacidad de las Personas  
de la Pcia. de Misiones  
SU DESPACHO

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: "FERNANDEZ MARIA CARMEN S/ CURATELA" Expediente n° 18.359-2018 en trámite por ante el Juzgado de Paz letrado de Monte de Departamento Judicial La Plata de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marisa Lujan Preves, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en Italia 453 del Partido de Monte, I) En función de lo normado por el art. 40 del Código Civil y Comercial, proceder a la revisión de la sentencia recaída en autos el 7 de agosto de 2019 respecto de María Carmen Fernandez, DNI. 18.673.085, quien presenta Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, resultando incapaz por encontrarse dentro de la situación prescripta por el art. 32 del Código Civil y Comercial.

Se hace constar que el certificado de nacimiento con fecha 18 de abril de 1986 y se encuentra inscripto en el Acta 464, Tomo I, del Año 1986 del Libro de Matrimonios del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Misiones Posadas.

La resolución que ordena la medida dice: "Por todo lo expuesto arts 1 ley 26.657, 32, 37, 38, 40, 43 y concs del Código Civil y Comercial; 34 inc 3, 384, 618, 627 del CPCC. FALLO: I) En función de lo normado por el art. 40 del Código Civil y Comercial, proceder a la revisión de la sentencia recaída en autos el 7 de agosto de 2019 respecto de María Carmen Fernandez, DNI. 18.673.085, quien presenta Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, resultando incapaz por encontrarse dentro de la situación prescripta por el art. 32 del Código Civil y Comercial. II) Designar un curador (sistema de apoyo) para la realización de los actos que no puede realizar por padecer de Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, enfermedad que le provoca un desmedro en la capacidad de comprensión de actos jurídicos, tanto en la realización de actos de administración simples como complejos, además se encuentra afectada la capacidad para realizar actos de disposición; por lo que requerirá de la representación de un curador o figura de apoyo. Deberá contar con representación para los actos tales como, cobrar un subsidio, pensión o alquiler, así como aquellos que puedan alterar o modificar sustancialmente los elementos que forman el capital o comprometer por largo tiempo su porvenir, como comprar y/o vender bienes tales como propiedades o autos, o pedir préstamos, tomar créditos, constituir hipotecas, efectuar cesiones, donaciones o contratos y manejar grandes sumas de dinero. La curadora (sistema de apoyo) realizará los actos referidos precedentemente, que por si no pueda ejercer María Carmen Fernandez, siendo su diagnóstico: Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico (a (conf. informe citado precedentemente).- Dicho sistema de apoyo, regirá asimismo respecto de aquellos actos que por su trascendencia no requiere una especial asistencia.- Por aquellos actos que por sus particularidades requieran autorización judicial, podrán incoarse en el marco del presente proceso ( art. 32 segundo y tercer apartado, 37 inc d del CCYC).-

III) El cargo de curadora (sistema de apoyo) aquí establecido seguirá siendo desempeñado por Adelfa Fernandez Brunaga DNI n° 92.600.923, quien no registra antecedentes penales como tampoco se encuentra inhibida -conforme la documentación acompañada- quien previa aceptación del cargo procederá a llenar su

2/25, 14:08

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

cometido, deberá enviar a este Juzgado mediante presentación electrónica la correspondiente aceptación de cargo. ( arts 38 del CCYC, 620 inc 1º del CPCC). (...). Fdo. DRA. Marisa Lujan Preves Con fecha 08 de julio de 2024

El auto que ordena el libramiento del oficio en su parte pertinente dice: "Monte, en el día de la firma digital (P.A). VII) Expídase oficio y testimonio.-". - Fdo. Marisa Lujan Prevés. Juez. Con fecha 08 de julio de 2024

De conformidad con lo solicitado en la presentación en vista, atento la requisitoria efectuada por el Registro Provincial de las Personas de la Pcia. de Misiones, líbrese nuevo oficio dejándose constancia en el cuerpo del mismo que el nacimiento de la Sra. María Carmen Fernandez fue inscripto en Posada, Misiones, bajo el Tº 1, Acta 464, Año 1986, en fecha 18 de Abril de 1986. Fdo. Marisa Lujan Prevés. Juez. Con fecha 22 de noviembre de 2024.-

En virtud de estar concedida a la peticionante la franquicia establecida en el Art. 84 del CPCC, **procédase a informar lo requerido sin previo pago del sellado correspondiente.**

Los autos "FERNADEZ BRUNAGA ADELFA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. 18118-2018 proveen el beneficio de litigar sin gastos definitivo dicen: "Monte, 12 de MARZO de 2018 .... RESUELVO: CONCEDER a Adelfa Fernández Brunaga , el beneficio de litigar sin gastos solicitado, con el alcance de las normas procesales antes citadas, quedando exento de pago de costas y/u otros gastos judiciales, hasta tanto no mejores de fortuna. ..Fdo. Marisa Lujan Preves. Juez"

Sin otro particular saludo a Ud. atte

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 3ZS6W2A7



247100411000486688

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	RIZZOLI Silvana Soledad - 27318174518@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - MONTE
Carátula:	FERNANDEZ MARIA CARMEN S/ CURATELA
Número de causa:	18359-2018
Tipo de notificación:	OFICIO DEL PROFESIONAL
Destinatarios:	27318174518@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	4/2/2025
Alta o disponibilidad:	3/2/2025 13:42:35
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BREA Silvana Marta. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/02/2025 13:42:34
Firmado por:	BREA Silvana Marta. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/02/2025 13:42:33 RIZZOLI Silvana Soledad. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/12/2024 19:58:58

## OFICIO LEY 22.172

Monte , 18 de Diciembre de 2024.-

**Señor Director del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Pcia. de Misiones  
SU DESPACHO**

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: "**FERNANDEZ MARIA CARMEN S/ CURATELA**" Expediente n° 18.359-2018 en trámite por ante el Juzgado de Paz letrado de Monte de Departamento Judicial La Plata de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marisa Lujan Preves, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en Italia 453 del Partido de Monte, I) En función de lo normado por el art. 40 del Código Civil y Comercial, proceder a la revisión de la sentencia recaída en autos el 7 de agosto de 2019 respecto de María Carmen Fernandez, DNI. 18.673.085, quien presenta Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, resultando incapaz por encontrarse dentro de la situación prescripta por el art. 32 del Código Civil y Comercial.

Se hace constar que el certificado de nacimiento con fecha 18 de abril de 1986 y se encuentra inscripto en el Acta 464, Tomo I, del Año 1986 del Libro de Matrimonios del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Misiones Posadas.

La resolución que ordena la medida dice: "Por todo lo expuesto arts 1 ley 26.657, 32, 37, 38, 40, 43 y concs del Código Civil y Comercial; 34 inc 3, 384, 618, 627 del CPCC. FALLO: I) En función de lo normado por el art. 40 del Código Civil y Comercial, proceder a la revisión de la sentencia recaída en autos el 7 de agosto de 2019 respecto de María Carmen Fernandez, DNI. 18.673.085, quien presenta Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, resultando incapaz por encontrarse dentro de la situación prescripta por el art. 32 del Código Civil y Comercial. II) Designar un curador (sistema de apoyo) para la realización de los actos que no puede realizar por padecer de Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico, enfermedad que le provoca un desmedro en la capacidad de comprensión de actos jurídicos, tanto en la realización de actos de administración simples como complejos, además se encuentra afectada la capacidad para realizar actos de disposición; por lo que requerirá de la representación de un curador o figura de apoyo. Deberá contar con representación para los actos tales como, cobrar un subsidio, pensión o alquiler, así como aquellos que puedan alterar o modificar sustancialmente los elementos que forman el capital o comprometer por largo tiempo su porvenir, como comprar y/o vender bienes tales como propiedades o autos, o pedir préstamos, tomar créditos, constituir hipotecas, efectuar cesiones, donaciones o contratos y manejar grandes sumas de dinero. La curadora (sistema de apoyo) realizará los actos referidos precedentemente, que por si no pueda ejercer María Carmen Fernandez, siendo su diagnóstico: Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Trastorno Psicótico (a (conf. informe citado precedentemente).- Dicho sistema de apoyo, regirá asimismo respecto de aquellos actos que por su trascendencia no requiere una especial asistencia.- Por aquellos actos que por sus particularidades requieran autorización judicial, podrán incoarse en el marco del presente proceso ( art. 32 segundo y tercer apartado, 37 inc d del CCYC).-

III) El cargo de curadora (sistema de apoyo) aquí establecido seguirá siendo desempeñado por Adelfa Fernandez Brunaga DNI n° 92.600.923, quien no registra antecedentes penales como tampoco se encuentra inhibida -conforme la documentación acompañada- quien previa aceptación del cargo procederá a llenar su

2/25, 14:08

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

cometido, deberá enviar a este Juzgado mediante presentación electrónica la correspondiente aceptación de cargo. ( arts 38 del CCYC, 620 inc 1º del CPCC). (...). Fdo. DRA. Marisa Lujan Preves Con fecha 08 de julio de 2024

El auto que ordena el libramiento del oficio en su parte pertinente dice: "Monte, en el día de la firma digital (P.A). VII) Expídase oficio y testimonio.-". - Fdo. Marisa Lujan Prevés. Juez. Con fecha 08 de julio de 2024

De conformidad con lo solicitado en la presentación en vista, atento la requisitoria efectuada por el Registro Provincial de las Personas de la Pcia. de Misiones, líbrese nuevo oficio dejándose constancia en el cuerpo del mismo que el nacimiento de la Sra. María Carmen Fernandez fue inscripto en Posada, Misiones, bajo el Tº 1, Acta 464, Año 1986, en fecha 18 de Abril de 1986. Fdo. Marisa Lujan Prevés. Juez. Con fecha 22 de noviembre de 2024.-

En virtud de estar concedida a la peticionante la franquicia establecida en el Art. 84 del CPCC, **procédase a informar lo requerido sin previo pago del sellado correspondiente.**

Los autos "FERNADEZ BRUNAGA ADELFA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. 18118-2018 proveen el beneficio de litigar sin gastos definitivo dicen: "Monte, 12 de MARZO de 2018 .... RESUELVO: CONCEDER a Adelfa Fernández Brunaga , el beneficio de litigar sin gastos solicitado, con el alcance de las normas procesales antes citadas, quedando exento de pago de costas y/u otros gastos judiciales, hasta tanto no mejores de fortuna. ..Fdo. Marisa Lujan Preves. Juez"

Sin otro particular saludo a Ud. atte

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 3ZS6W2A7



247100411000486688

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 12

del mes de MARZO de 2015, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3632-1-24 oficio Nº 1472172 de fecha

bajo el nº 23916 Fº 349

en Expte Nº 18359/2018 fernandez maria

del Carmen s/ custodia

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 02 Folio 92 Año 2015

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefa Depto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas

FERNANDEZ  
Maria Carmen

Acta Número 24

Corresponde al Expte. N° 3632-1-24 Ley: Oficio N° 22.172.. de Fecha 18-12-25  
Venido del Juzgado de F. 3. - Monte .. e- retaria Unica.....  
Con Asiento en La Plata .., Provincia BS. AS., Pais Argentina  
Autos Caratulados: "Fernandez Maria Carmen" ..  
!! Expte. N° 18.359 - 2.018 !! ..

**INHABILIDADES e INCAPACIDAD INSANA - CURATELA**

Apellido y Nombre: Fernandez Maria Carmen.....  
D. N. I. N° 18.673.085.....  
CURADOR: Fernandez Brunaga Adm 92.600.923  
Eldor. Marisa L. Preves. Juez. do: Silvana Brea... Secretario  
Posadas: Misiones; 14 de Marzo de 2025.....

E



ELOISA ARACI SOSA  
Jefa Depto. Inspectoria  
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	464	1986
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Posadas, Sección 2da

República Argentina, a 18 de Abril

de 1986 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

FERNANDEZ Maria Carmen D. N. I. Nº

Sexo Femenino nacido el 5 de Junio de 1967

Maria  
Carmen. a las \_\_\_\_\_ horas, en Santa Ana Misiones

Hijo de Telipe FERNANDEZ

Doc. Ident. 92 228.085

y de Feliciana BRUNAGA

Doc. Ident. 92 253 007

Nota de Ref.  
Pasa al Folio  
Nº 322. y Fdo  
323.

Según certificado de Expte Nº 329 J. 86 R.P.P.

Declarante \_\_\_\_\_ Doc. Ident. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Obra en virtud de Expte de

Nº 322 J 86 R.P.P. y del Oficio Nº 163/86 de  
fecha 7 Abril de 1986 del Juzgado de Primera  
Instancia en lo Civil, Comercial y laboral Nº 2  
Secretaría Nº 1.



[Signature]  
SECRETARIA L. DE REGISTRO  
JETA

Viene del Folio nº 232. — Acta nº 464.  
 Corresponde al Expte nº 3632 — 1 — 24. — B.P.P.  
 Oficio: Ley: 22.172; de fecha 18 de diciembre de 2021.  
 Venido del juzgado de Paz Monte. — Con asiento  
 en La Plata Provincia de Buenos Aires. — En los  
 autos Caratulados: "Fernandez, María Carmen —  
 s/ Curatela." Expte nº 18.359 — 2.018".  
 En su parte pertinente dice: "Monte, 8 de julio de  
 2.024". — Fallo: 1) En función de lo informado por  
 el art. 40 del Código Civil y Comercial, proceder a la  
 revisión de la sentencia recaída en autos el 7 de  
 agosto de 2.019 respecto de María Carmen Fernández  
 D.N.I. nº 18.673.085, quien presenta trastorno del  
 Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Tras-  
 torno Psicótico, resultando incapaz por encontrarse  
 dentro de la situación prescripta por el art.  
 32 del Código Civil y Comercial. 2) Designar un  
 Curador (sistema de apoyo) para la realiza-  
 ción de los actos que no puede realizar por padecer  
 de Trastorno del Desarrollo Intelectual Moderado  
 asociado a un Trastorno Psicótico, enfermedad  
 que le provoca un desmedo en la capacidad de Com-  
 prensión de actos jurídicos, tanto en la realiza-  
 ción de actos de administración simples como  
 complejos, además se encuentra afectada la  
 capacidad para realizar actos de disposición,  
 por lo que requerirá de la representación de  
 un Curador o figura de apoyo. Deberá contar  
 con representación para los actos tales como,  
 cobrar en subsidio, pensión o alquiler, así como  
 aquellos que puedan alterar o modificar sus  
 parcialmente los elementos que forman el capital  
 o comprometer por largo tiempo su patrimonio, como  
 comprar y/o vender bienes tales como propie-  
 dades o autos, o pedir préstamos, tomar  
 créditos, constituir hipotecas, efectuar ce-  
 siones, donaciones o contratos y manejar  
 grandes sumas de dinero. La Curadora  
 (sistema de apoyo) realizará los actos  
 referidos precedentemente, que por sí no  
 pueda ejercer María Carmen Fernández,  
 siendo su diagnóstico: Trastorno del  
 Desarrollo Intelectual Moderado asociado a un Tras-  
 torno Psicótico (a conf. informe citado  
 precedentemente). Dicho sistema de  
 apoyo, regina asimismo respecto de  
 aquellos actos que por su trascendencia

Viene del Folio: 322.

no requiere una especial asistencia. Por aquellos actos que por sus particularidades requieran autorización judicial, podrán incoarse en el marco del presente proceso, Arts. 32 Segundo y tercer apartados, 37 inc. del cc y c. - 3) El cargo de curadora C. S. sistema de apoyo aquí establecido seguirá siendo desempeñado por A. del P. Fernández Brunaga, DNI: No. 92.600.923, quien no registra antecedentes penales como tampoco se encuentra inhabilitada. - Conforme la documentación acompañada, y en previa aceptación del cargo procedera a llenar su cometido, deberá enviar a este juzgado mediante presentación electrónica la correspondiente aceptación del cargo. Arts. 38 del cc y c. 620 inc. 1º del cpcc. - Fdo: Dra. Marisa Lujan P. Leves - Juez. - Fdo Dra. Silvana Brea. - Secretaria. - Posadas, Misiones / 14 de Marzo de 2025.



*[Handwritten signature]*  
 ELOISA ARACI SOSA  
 Jefe, Departamento  
 Registro Provincial de las Personas